



RESOLUCIÓN

Con fecha 24 de diciembre de 2019, tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por D en representación de ASESORES LOCAL CONSULTORIA S.A., solicitud que quedó registrada con el número 735657, recibándose en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en fecha 28 de diciembre de 2019.

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha emitido informe-propuesta de resolución, de la Técnico del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por I. J. relación a la solicitud de acceso a la información realizada por I. J. en representación de ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A. con nº de registro 735657, de fecha 24 de diciembre de 2019, con fundamento en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y Ley 1/2014 De Transparencia Pública De Andalucía; la técnico que suscribe, adscrita al Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, tiene a bien informar lo siguiente:

Primero.- *La información solicitada por ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A. se refiere a “- En fecha de 8 de noviembre de 2019 se presentó ante urbanismo escrito solicitando vista y copia del expediente IU-1129/2010, en el cual mi representada tiene condición de interesada, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta a esta solicitud.*

- Dicho lo anterior y siendo de apremiante el acceso al mismo REITERAMOS que como parte interesada en el expediente nos seadada VISTA Y COPIA DEL EXPEDIENTE IU-1129/2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.ade la Ley 39/2015, donde se proclama el derecho de los interesados a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos enlos que tengan la condición de interesados, y obtener copia de los documentos contenidos en ellos”.

Segundo.- *Respecto a las cuestiones planteadas en la petición, se remite su solicitud al Servicio de Licencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga para que se dé la vista de expediente solicitada”.*





En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente

RESUELVO:

Primero: Conceder a _____, el acceso a la información solicitada mediante vista de expediente, para lo que el Servicio de Licencia de Obras, se pondrá en contacto con el solicitante.

Segundo: Que se notifique al interesado.

Es cuanto cumplesme informar.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Técnico del Servicio de Calidad
Nieves Pérez Amador

COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA Y
GERENTE DE LA GMU
José Cardador Jiménez

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: PÉREZ AMADOR, MARIA NIEVES Fecha Firma: 28/01/2020 09:50 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, JOSE Fecha Firma: 28/01/2020 14:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 29/01/2020 10:33 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sellado: 29/01/2020 12:02 Emitido por: FNMT-RCM

